

REAL CEDULA  
DE S. M.  
Y SEÑORES DEL CONSEJO.

DECLARANDO POR PUNTO GENERAL QUE TO-  
dos los Oficiales Artistas, ó Menestales, naturales de estos  
Reynos, que pidiere de un Pueblo á otro, y solicitaren que  
se les apruebe de Maestros, y reciba en el Colegio, ó Gremio  
que haya en el de su Oficio, sean obligados los Vecinos, y  
Examinadores de él á admitirlos á examen, y hallandolos ha-  
biles, á despacharles su Carta de examen, y á recibirlos por  
individuos de sus respectivos Colegios, ó Gremios,  
en la conformidad que se previene.



1777.

Año

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE FELIPE TERRELL.

